



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 7.645)**

Artículo 1°.- Créase el Registro Único de Volquetes en la Municipalidad de Rosario.

Art. 2°.- Las Empresas que prestan dicho servicio deberán inscribir la cantidad, por tamaño, de unidades que poseen.

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo, a través de la repartición que corresponda, procederá a entregar dos chapas metálicas con inscripción perdurable por cada volquete, con cargo a la empresa, donde conste el nombre, domicilio de la misma y el número de unidad asignado al volquete, éste deberá ser destacado del resto de la inscripción y no menor a quince centímetros de alto.

Art. 4°.- Se otorga un plazo de (90) noventa días a las empresas de servicio de volquetes para cumplimentar el trámite correspondiente.

Art. 5°.- El Departamento Ejecutivo, a través de las reparticiones que correspondan, procederá a informar e invitar a las empresas de servicio de volquetes al empadronamiento correspondiente.

Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 25 de marzo de 2004.-



Dra. MARÍA VERÓNICA SOLMI
Secretaria Gral. Parlamentaria
H. Concejo Municipal de Rosario



Ing. AGUSTINO ROSSI
Presidente
H. Concejo Municipal de Rosario

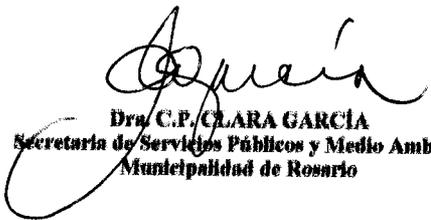


Rosario, "Sede del IIIº Congreso de la Lengua Española

Expediente Nº... 8473-04
Fojas: dos

Rosario, "Cuna de la Bandera" 31 de marzo de 2004.-

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.


Dra. C.P. CLARA GARCÍA
Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
SALIO
INTERVINO